



Instituto de Astronomía
Universidad Nacional Autónoma de México

Reglamento del OAN-Tonantzintla

El Observatorio Astronómico Nacional en Tonantzintla (OAN-Tona), es una sede académica y de servicio del Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México (IAUNAM). En el presente reglamento, se establecen las normas para su uso, operación y acceso. Esta normativa aplica a toda persona usuaria o visitante que solicite y obtenga tiempo de observación o permiso de visita o uso de las instalaciones.

Usuarios son personas, preferentemente profesionales en astronomía, adscritas a una institución nacional, que cuentan con tiempo de observación asignado a través de una entidad académica responsable (Comisión de Asignación de Tiempo de Telescopio, Jefatura del OAN-Tona, Dirección del IAUNAM) para el uso de los telescopios del OAN-Tona. Las personas usuarias tendrán acceso al uso de la infraestructura observacional del OAN-Tona durante su estancia. Bajo esta misma categoría, también se considera al personal técnico del IAUNAM de otra de sus sedes en estancias de observación o de desarrollo, pruebas, mantenimiento, o reparación técnica.

Visitantes son académicos, profesores o público general, que solicitan formalmente, y se les concedió, una visita para conocer las instalaciones, o bien para realizar actividades de docencia, cultura y difusión auspiciadas por instituciones nacionales o extranjeras. Las visitas serán atendidas por el personal académico asignado por la jefatura del OAN-Tona (JOAN-Tona). Las visitas únicamente tendrán permitido el uso de instrumentos, equipos de cómputo o de infraestructura del OAN-Tona estrictamente necesario para la actividad respectiva, previa solicitud y autorización de la JOAN-Tona.

De la prioridad en la asignación del tiempo de telescopio.

La prioridad de tiempo de telescopio será asignada en el siguiente orden decreciente:

- 1) Proyectos de investigación.** El OAN-Tona tiene como objetivo principal el desarrollo de proyectos de investigación. Aquellos que participen en esta actividad serán designados como usuarios. La asignación del tiempo de telescopio para investigación en el 1m estará a cargo de la Comisión de Asignación de Tiempo de Telescopio (CATT) del OAN de acuerdo a su reglamento.

- 2) **Pruebas de instrumentación.** Otra labor importante del OAN-Tona, es utilizar sus telescopios para realizar pruebas de instrumentación. Las asignaciones de tiempo para el desarrollo y pruebas instrumentales serán evaluadas por la CATT.
- 3) **Solicitudes de docencia.** Las solicitudes de docencia podrán incluir estudiantes desde nivel bachillerato hasta posgrado, ya sea de la UNAM o de otras instituciones de educación, ya sean públicas o privadas. Los interesados deberán presentar una Solicitud de Tiempo de Telescopio para Docencia disponible en: <https://forms.gle/rowYnsF4tdUgb1aT6> y enviarla a la cuenta de correo joan-tona@astro.unam.mx. La JOAN-Tona revisará la solicitud, verificará la disponibilidad de las fechas solicitadas y, en su caso, confirmará su aceptación. En caso de abandono de temporada, la JOAN-Tona establecerá las sanciones correspondientes.
- 4) **Visitas guiadas y para actividades culturales o de difusión.** Las visitas guiadas están dirigidas al público general, incluyendo grupos escolares desde nivel primaria hasta posgrado. Las visitas para actividades culturales, o de difusión científica, deberán ser organizadas, auspiciadas o solicitadas al menos por una institución nacional o internacional.

Para solicitar una visita, se deberá enviar una solicitud a la JOAN-Tona (joan-tona@astro.unam.mx) en formato libre, indicando el alcance y motivación de la misma, incluyendo explícitamente el nombre del responsable del grupo, el número de participantes y la fecha en la que se desea realizar la visita. La JOAN-Tona será responsable de la aprobación y calendarización de estas visitas.

Importante: Las visitas que contemplen desarrollar fotos, videos y material gráfico, no casual y de medios de comunicación ajenos a la Dirección General de Comunicación Social de la UNAM, en cualquier instalación de la UNAM, deben contar con un permiso previamente autorizado por la Dirección General de Patrimonio Universitario (DGPU). Ello, independientemente de cualquier fin, lucrativo o no lucrativo y, en su caso, pagar los derechos que la DGPU le establezca.

A. Telescopios disponibles.

El OAN-Tona dispone de telescopios con distintos niveles de complejidad en su manejo, detallados en la lista de instrumentación disponible. Estos incluyen: un telescopio refractor, dos telescopios Meade de 10”, un telescopio Celestron de 11”, el telescopio *La Carta del Cielo* y un telescopio reflector de 1 metro.

- 1) **Telescopio de 1m.** El telescopio de 1m será atendido por el Operador de Telescopio, y en casos excepcionales por algún académico autorizado por la JOAN-Tona.

- 2) **Telescopios Meade, refractor y Celestron.** Los telescopios Meade, el telescopio refractor y el Celestron, así como su equipo adicional, solo se ofrecerán a usuarios que estén capacitados para manejarlos de forma independiente, quienes tendrán la responsabilidad de los mismos. Los cursos de capacitación para el manejo de estos telescopios se organizarán de acuerdo con un calendario administrado por la JOAN-Tona.

Las personas en proceso de aprendizaje deberán estar supervisadas para el uso de estos telescopios. En estos casos, el supervisor será responsable de garantizar el correcto uso y cuidado del equipo. Esta situación aplica, en particular, a los estudiantes de cursos de astronomía de bachillerato y niveles superiores.

- 3) **Telescopio La Carta del Cielo.** El Telescopio *La Carta del Cielo* es de carácter y gran valor histórico, así como de interés cultural. Quien desee acceder a él deberá enviar una solicitud a la JOAN-Tona.
- 4) **Otros telescopios o instrumentos.** Futuros telescopios o instrumentos del OAN-Tona, del IAUNAM, en desarrollo, o que vayan a estar temporalmente, la JOAN-Tona establecerá el acceso y uso de los mismos en acuerdo con los grupos o mecanismos que se apliquen a la infraestructura respectiva.

B. Uso de instrumentación y mantenimiento.

Los usuarios solo pueden utilizar la instrumentación que solicitaron y les fue autorizada durante su temporada de observación. No se permiten cambios o modificaciones de instrumentación, ni la limpieza de superficies ópticas como oculares, filtros, espejos o lentes. Cualquier desperfecto y requerimiento instrumental o de limpieza, deben ser notificadas al personal del Observatorio.

El mantenimiento de sistemas y equipos de cómputo, y mecánicos, es responsabilidad exclusiva del personal del OAN-Tona y del IAUNAM, bajo la coordinación de la JOAN-Tona.

C. Hospedaje.

El OAN-Tona ofrece hospedaje en sus instalaciones en los siguientes casos:

- 1) A usuarios que tengan noches asignadas por la CATT o proyectos aprobados de docencia aprobados por la JOAN-Tona. Solo podrán solicitar hospedaje en los bungalows del OAN-Tona durante las noches asignadas.
- 2) A visitantes que deseen hospedarse en el OAN-Tona, los cuales deberán cubrir una cuota de recuperación por el uso de las instalaciones. Dicha cuota será establecida por el IAUNAM.

Los usuarios que reciban asignación de bungalow deberán apegarse a las **Reglas de uso de instalaciones del OAN-Tona**, las cuales le serán enviadas a su correo

electrónico adjuntas al mensaje de asignación de tiempo de telescopio y se considerarán aceptadas de facto al aceptar el tiempo asignado.

D. Uso de equipo y material.

Está prohibido que el usuario utilice el equipo sin la autorización del operador del telescopio. Una vez obtenido el permiso, se deberá completar un formato que acredite la responsabilidad del usuario sobre el correcto uso del equipo.

Al finalizar, el equipo deberá ser devuelto al almacén, asegurándose de obtener una firma de recepción que confirme la entrega.

E. Seguridad en el sitio.

Las visitas al Observatorio implican riesgos para la seguridad de visitantes y usuarios. Ambos deberán firmar una responsiva que exima al Observatorio de cualquier responsabilidad. En todo momento, deberán seguir las instrucciones del personal del Observatorio y respetar las señalizaciones.

Las visitas de grupos de estudiantes universitarios, de cualquier nivel, requieren la autorización explícita de su facultad, escuela o posgrado respectivo, bajo las reglas universitarias de seguro, traslado y estancias de la figura de “**prácticas de campo**”. Igualmente, grupos de estudiantes o de visitantes de otras instituciones educativas o culturales, deben contar y presentar instrumentos equivalentes, verificados y aceptados previamente por la JOAN-Tona.

F. Reglas de uso de las instalaciones

- 1) **Prohibiciones generales:** Está estrictamente prohibido fumar e ingerir bebidas alcohólicas dentro de todas las instalaciones del OAN-Tona, en cumplimiento con las disposiciones universitarias.
- 2) **Bungalows.**
 - a. Al comenzar una temporada científica, de docencia o visita, se levantará y firmará un inventario que describa el estado de las instalaciones. Al finalizar el uso, se realizará una inspección, y en caso de detectarse daños, falta de limpieza o pérdidas, el usuario será responsable de cubrir los gastos correspondientes.
 - b. **Asignación de habitaciones:** La JOAN-Tona será responsable de la asignación de bungalows a los usuarios. El usuario o visitante deberá utilizar únicamente el cuarto y la cama asignada. No se permite cambiar de cama durante la estancia.
 - c. **Desocupación del bungalow:** Si el bungalow se va a ocupar el mismo día de la salida del usuario, se le notificará con anticipación y deberá desocuparlo a más tardar a las 12:00 pm.
 - d. **Llaves del bungalow:** No se entregarán llaves a los usuarios. El bungalow se encontrará abierto para permitir el acceso.

- e. **Cocina y alimentos:** Los usuarios y visitantes deben dejar la cocina sin alimentos perecederos y los baños sin productos de aseo personal al salir. Cualquier alimento o producto dejado será considerado como desperdicio y se desechará.
 - f. **Restricciones en la cocina del telescopio de 1m:** En esta cocina está prohibido cocinar. Solo se permite calentar agua, preparar café o usar el microondas para calentar alimentos.
 - g. **Provisión de alimentos:** El observatorio no proporciona café, galletas ni ningún otro alimento para los usuarios o visitantes.
- 3) **Aulas y Anfiteatro.** Las aulas y el anfiteatro serán de uso exclusivo para actividades académicas y culturales, como clases, reuniones de trabajo y conferencias. En ningún caso se autorizará su uso para comidas, fiestas ni pernoctar.

El equipo de las aulas, como sillas, computadoras, extensiones y pantallas, no podrá ser utilizado en otros sitios sin autorización previa. Después de su uso, el usuario o responsable deberá devolver todo el equipo a su lugar original.

- 4) **Telescopios e instrumentos.** El equipo asignado a cada telescopio debe permanecer en su lugar. Cualquier movimiento deberá ser autorizado previamente por la JOAN-Tona y estar debidamente justificado.

Aquellas personas que no cumplan con las instrucciones de seguridad o las normas de uso establecidas en este reglamento, así como quienes se nieguen a seguir las indicaciones del personal del Observatorio, podrán ser requeridas a abandonar las instalaciones de manera inmediata.

Cualquier asunto no previsto en este reglamento será resuelto por la JOAN-Tona.

Elaborado por la Comisión ad hoc nombrada por el Consejo Interno bajo la coordinación de la JOAN-Tona.

Aprobado por el Consejo Interno el 2 de octubre de 2024.